



## Bases Regulatoras del CONCURSO JOVEN 18-30 DE DISFRACES DE CARNAVAL 2022 EN CATEGORÍA GRUPAL

La **Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nuevo Baztán**, convoca el **CONCURSO JOVEN 18-30 DE DISFRACES DE CARNAVAL EN CATEGORÍA GRUPAL 2022** con arreglo a las siguientes bases:

1. **Objeto y Finalidad** de la convocatoria: potenciar la dinamización sociocomunitaria juvenil, así como su identidad hacia el municipio, desde la promoción de la participación en la celebración del carnaval, como evento significativo de cultura tradicional.
2. Podrán participar en el citado concurso personas desde los **18 años y hasta los 30**.
3. La **celebración** del concurso joven 18-30 de disfraces se celebrará el **sábado 26 de febrero de 2022 a partir de las 22:00 h. en la Casa de la Juventud de Nuevo Baztán**.
4. Podrán participar formaciones con un **mínimo de 4 personas** con edades comprendidas en lo detallado en el punto 1.
5. **Los/as participantes podrán realizar una puesta en escena** para la presentación de su disfraz mediante coreografías, decorados, representaciones, etc. Todo ello será valorado para las puntuaciones.  
La organización dispondrá de escenario, luces de iluminación y equipo de sonorización. Cualquier otro tipo de añadido necesario para las puestas en escena de los/as participantes deberá de ser aportado por los/as mismos/as.  
Este prohibido el uso de fuego y material pirotécnico.  
Es imprescindible que el grupo participante facilite a la organización con 48 h. de antelación respecto del inicio del concurso un guion de la representación que posibilite la adecuada organización técnica en lo referido a música e iluminación.
6. **Se valorará** la originalidad y laboriosidad del disfraz, la creatividad y crítica social en la puesta en escena, así cualquier otro motivo que pueda considerar el jurado. Además, se tendrá en cuenta la unidad en el disfraz del grupo, y el grado de coordinación acorde con su significación y composición.
7. El **orden de actuación** se desarrollará en función de sorteo ante la presencia de un representante de cada grupo concursante.



8. Se establece **una única categoría (grupal)** con tres premios:
- Grupos (formados por un mínimo de 4 personas):
    - Primer Premio: 500 €
    - Segundo Premio: 300 €
    - Tercer Premio: 200 €

**Estos premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.**

**El mínimo de participantes por premio se establece según:**

- Primer premio: mínimo de 3 grupos participantes
  - Segundo premio: mínimo 5 grupos participantes
  - Tercer premio: mínimo 7 grupos participantes
9. La **inscripción** se debe efectuar en la Casa de la Juventud de Nuevo Baztán, teniendo como plazo máximo las 20:00 h. del 20 de febrero del 2022.
10. El **jurado** estará compuesto por cinco personas representantes de la cultura y sociedad del municipio que serán designadas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nuevo Baztán. Su distribución en relación a funciones se determina según, tres personas como vocales, un/a secretario/a y presidente/a quien, además, dispondrá del voto de calidad en caso de empate. Dicho voto de calidad tendrá una validez doble.
11. **El fallo del jurado será inapelable pudiendo declarar desierto cualquier premio por falta de originalidad y/o calidad.**
12. El concurso podría ser suspendido por causas ajenas a la organización sin que ello suponga ningún compromiso o compensación hacía los grupos participantes.
13. Los **premios** se darán a conocer el día **sábado 26 de febrero de 2022** una vez finalizado el concurso, después del fallo del jurado y en el lugar de celebración del Concurso Joven 18-30 Grupal de Carnaval 2022. Al finalizar las valoraciones, el jurado levantará un acta que demostrará la veracidad de los resultados y premios.
14. Para el cobro de los distintos premios, será necesario acreditar el estar al corriente respecto del **cumplimiento de obligaciones tributarias** con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán mediante declaración responsable conforme al Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
15. El plazo para el cobro de premios se establece hasta 6 meses desde el primer día hábil desde la celebración de los concursos.
16. En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil”.
17. Los datos personales recogidos en la inscripción a los distintos concursos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos



digitales, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al respecto de su utilización.

18. Durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Nuevo Baztán con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.
19. Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Nuevo Baztán con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.
20. La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases corresponde a la organización.
21. **La participación en el concurso joven de disfraces y concurso de baile de carnaval implica la aceptación de las presentes bases.**